



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
J01pctofrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DE FAMILIA. Riohacha, La Guajira, junio veintiuno
(21) de dos mil veintidós (2022).

RAD.: 44-001-31-10-001-2022-00233-00.

DEMANDANTE: ISMAEL ENRIQUE FONSECA EPINAYU E
ISABEL IPUANA EPINAYU.

CLASE DE PROCESO: SOLICITUD CORRECCION DE
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Estudiada la demanda de Corrección de Registro Civil de nacimiento presentada por los señores ISMAEL ENRIQUE FONSECA EPINAYU E ISABEL IPUANA EPINAYU, el despacho la **RECHAZA**, en razón que los demandantes carecen del derecho de postulación para actuar a nombre propio dentro de la presente demanda; toda vez que en esta clase de proceso tienen que ser presentada por apoderado judicial

De la anterior reseña, se concluye, que en esta clase de proceso, no debe ser presentada a nombre propio, sino por intermedio de apoderado judicial, y en consecuencia se rechaza la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito